CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 20 de Setiembre de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 25/2021. ID Nº 401.578** DESTINADO PARA **"ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA. AD REFERENDUM", correspondiente al objeto de Gasto 536.**----------

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Abog. Jorge Daniel Barlomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA. AD REFERENDUM**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA. AD REFERENDUM,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(1),** (un) contrato de otra entidad del estado.

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos CMGV e INTELFLY.

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

				OFERENTES		CONTRATO		
ITEM	Cod de Cat	DESCRIPCION	CANT	INTELFLY	CMGV	ID 375.905	Sumatoria	P. Promedio
1	52161520-001	Microfono pmb con cable con soporte plegable de mesa ajustable	6	985000	960000	950000	2895000	965000
2	32101514-001	Consola	2	2400000	2500000	2900000	7800000	2600000
3	52161512-004	Parlante potenciado	2	1990000	2075000	1200000	5265000	1755000

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 15 de Setiembre de 2021.

Señor
CMGV
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 25/2021. **ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA. AD REFERENDUM**. ID Nº 401.578

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	Micrófono pmb con cable con soporte plegable de mesa ajustable	06	Unidad		
2	Consola	02	Unidad		
3	Parlante potenciado	02	Unidad		

Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3183461-7
Recibí conforme

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

intelfly

Salto del Guaira, 17 de Setiembre de 2021.

Señor/es:
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA. AD REFERENDUM. ID Nº 401.578**

	EQUIPO Y APARATOS DE PROYECCION				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	Micrófono pmb con cable con soporte plegable de mesa ajustable	06	Unidad	985.000	5.910.000
2	Consola	02	Unidad	2.400.000	4.800.000
3	Parlante potenciado	02	Unidad	1.990.000	3.980.000
P. TOTAL					10.200.000

intelfly S.A.
RUC 80055017-4

Abog. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Se recibió en la U.O.C.
17-09-21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 15 de Setiembre de 2021.

Señor
INTELFLY S.A
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 25/2021. **ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA. AD REFERENDUM**. ID Nº 401.578

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	Micrófono pmb con cable con soporte plegable de mesa ajustable	06	Unidad		
2	Consola	02	Unidad		
3	Parlante potenciado	02	Unidad		

intelfly S.A
RUC 80055617-9
Recibí conforme

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CMGV Trafic Import
Insumos & Servicios - Ramos Generales
R.U.C.: 3193461 - 7

Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros
Telefax.: 497863 Movil: +595994 205 998 - +595983 207 599
E-mail : cmgviera@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Salto del Guairá, 15 de Setiembre de 2021.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **ADQUISICION DE EQUIPOS Y APARATOS DE PROYECCION PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA. AD REFERENDUM. ID Nº 401.578**

	EQUIPO Y APARATOS DE PROYECCION				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	Unidad de Medida	P. UNIT	P. TOTAL
1	Micrófono pmb con cable con soporte plegable de mesa ajustable	06	Unidad	960.000	5.760.000
2	Consola	02	Unidad	2.500.000	5.000.000
3	Parlante potenciado	02	Unidad	2.075.000	4.150.000
P. TOTAL					14.910.000

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Recibido en la U.O.C
17-09-21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 023 /2020

Entre **LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES**, domiciliada en la **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros, de la ciudad de San Juan Bautista - Misiones, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Presidente del Consejo de Administración, Abg. JOSÉ MAGNO VARGAS GOITIA, con cédula de identidad N° 991.012**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA ALPACA SRL**, domiciliada en **Gaspar Rodríguez de Francia N° 2029, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Oscar Augusto Alegre Flores**, con **Cédula de Identidad N° 654.754**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "contrato de **"ADQUISICION DE SISTEMA AUDIOVISUAL PARA CAMARA GESELL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE SISTEMA AUDIOVISUAL PARA CAMARA GESELL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **LA DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375905.**----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES**. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 203 de fecha 25 de setiembre de 2020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones.**----------

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SUMINISTROS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Misiones
Consejo de Administración

CONTRATO Nº _____/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Grabador digital de video DVR	Hikvision	China	Unidad	01	6.200.000.-	6.200.000.-
2	2	Cámara	Hikvision	China	Unidad	05	1.100.000.-	5.500.000.-
3	3	Cámara tipo PTZ	Hikvision	China	Unidad	01	3.730.000.-	3.730.000.-
4	4	Controlador	Hikvision	China	Unidad	01	2.700.000.-	2.700.000.-
5	5	Monitor	Samsung	Corea del Sur	Unidad	01	990.000.-	990.000.-
6	6	Micrófono	Behringer	Alemania	Unidad	03	1.750.000.-	5.250.000.-
7	7	Microfono	Speco	Usa	Unidad	01	950.000.-	950.000.-
8	8	Amplificador	Speco	Usa	Unidad	01	2.900.000.-	2.900.000.-
9	9	Parlante	Speco	Usa	Unidad	02	1.200.000.-	2.400.000.-
10	10	Retorno	Shure	Usa	Unidad	01	11.000.000.-	11.000.000.-
11	11	Consola de Audio	Behringer	Alemania	Unidad	01	3.900.000.-	3.900.000.-
12	12	Ups de 1500 VA	Aps Blazer	Usa	Unidad	01	2.000.000.-	2.000.000.-

Total: Gs. 47.520.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuarenta y siete millones quinientos veinte mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

LA ALPACA SRL
IMPORTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
C. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Srta. Juana María González.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

LA ALPACA SRL
IMPLEMENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
Av. Mariscal Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista - Misiones, República del Paraguay a los diez y seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.----------

Firmado por: Abg. José Magno Vargas Goitia, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Sr. Oscar Augusto Alegre Flores, en nombre del Proveedor

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

LA ALPACA SRL
SERVICIOS · INSTALACIONES · SISTEMAS Y SERVICIOS
R. de Francia N° 2029
Asunción - Paraguay